



VISTO:

El Expediente N° 3271/09 Alcance 3, agregado al principal, iniciado por la Directora de Rentas, comunicando que el 30 de noviembre de 2009 operó el vencimiento del plazo establecido en la Ordenanza N° 4704 Plan de Facilidades de Pagos Recupero 2009, por lo que solicita la prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1159/09, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza mencionada conforme a lo requerido, Ad Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, atento a la necesidad de continuar con el Plan de Facilidades de Pagos Recupero 2009.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4764

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1259/09, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ordenanza N° 4704 – Plan de Facilidades de Pagos Recupero 2009, para los contribuyentes que regularicen su deuda al 31/12/08, mediante Plan de Facilidades de Pago.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.